

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andres, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCIÓN DE FOMENTO.

Devueltos por la Dirección general de Instrucción pública, Agricultura e Industria los expedientes de los aspirantes á las plazas de capataces de cultivo que no han obtenido colocación, quedan dichos documentos en la Sección de Fomento de este Gobierno, donde pueden pasar á recogerlos los interesados.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los mismos.

Zamora 2 de Enero de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE ZAMORA.

Extracto de la sesión de 22 de Marzo de 1877.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, con asistencia de los Sres. D. Ramón de Luelmo, D. Juan Mela, D. Felipe Rodríguez, D. Julián Hernández, Don Alonso Román Vega, D. Felipe Román Junquera, D. Juan Díez Gómez, D. Román de la Higuera, D. Genaro Rodríguez, D. Esteban Bueno del Val, D. José Rodríguez, D. Juan Ceballos, D. Santiago Rodríguez, D. Pedro Bu-

ron, D. Antonio Andrés, D. Alonso Felipe Santiago, D. Francisco Rodríguez, D. José San Román, D. Manuel Gonzalo, D. Manuel Serrano, D. Nicanor Fernández, D. Agustín Chamorro, D. Pablo García y D. Luis Rodríguez, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente, de conformidad con el dictámen de la Comisión de actas, el Sr. Gobernador proclamó Diputados á los Sres que á continuación se expresan, y por los distritos que también se designan.

D. Ramón de Luelmo Hernández, electo y proclamado Diputado provincial por el distrito de Zamora.

D. Felipe Rodríguez y Rodríguez, por el de Montamarta.

D. Genaro Rodríguez Madroño, por el del Consistorio de Toro.

D. Juan Díez Gómez, por el de Malva.

D. José Román Morán, por el de la Puebla de Sanabria.

D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, por el de Lubian.

D. Alonso Felipe Santiago, por el de Villardeciervos.

D. Alonso Román Vega, por el de Carbajales de Alba.

D. Felipe Román Junquera, por el de Moreruela de Tábara.

D. Julián Hernández y Rodríguez, por el de Alcañices.

D. Pablo Parcís Gutiérrez, por el de Fuentes-preadas.

D. Agustín Chamorro Hernández, por el de Fuente la Peña.

D. Juan Ceballos Vargas, por el de Santibáñez de Vidriales.

D. José Rodríguez y Rodríguez, por el de Micereces de Tera.

D. Manuel Gonzalo Sogo, por el de Gáname.

D. Manuel Serrano Flores, por el de Fermoselle.

D. Santiago Rodríguez y Rodríguez, por el de Villalpando.

D. Antonio Andrés Gómez, por el de Villarrín de Campos.

D. Juan Mela Moyano, por el de Moraleja del Vino.

D. Nicanor Fernández y Fernández, por el de Bermillo de Sayago.

D. Román de la Higuera Barbero, por el del Teatro de Toro.

D. Luis Rodríguez Martín, por el de Fuentesauco.

D. Esteban Bueno del Val, por el de Benavente.

D. Pedro Burón Escarda, por el de Villanueva del Campo.

Acto continuo se procedió á la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretarios, y en vista de su resultado el Sr. Gobernador proclamó Presidente de la Diputación á D. Ramón de Luelmo Hernández; Vicepresidente á D. José Rodríguez y Secretarios á D. Agustín Chamorro y D. Felipe Román Junquera.

Una vez constituida la Diputación, el Sr. Gobernador en un breve pero sentido discurso hizo presente la satisfacción que sentía al ver que la componían personas dignísimas, concluyendo con un entusiasta *viva el Rey Alfonso XII!* que fué calurosamente contestado por la Diputación.

El Sr. D. Esteban Bueno del Val dió un *viva* á la Constitución de 1876 que fué contestado por la Diputación en igual forma.

El Sr. Presidente (Luelmo) usó de la palabra para expresar el profundo reconocimiento que hacia sus compañeros le obligaba por la honra que le dispensaban llamándole por quinta vez á ocupar la Presidencia de la Diputación, concluyendo por proponer se dirija un telegrama al Gobierno manifestándole la adhesión de la misma, y otra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ofreciendo á S. M. el profundo respeto de esta Corporación, y manifestando los sinceros votos que hace por la felicidad de su Rey, de quien espera España paz y ventura.

Esta proposición fué aceptada.

En este acto el Sr. Gobernador se retiró de la sesión ocupando sus respectivos puestos la mesa elegida y proclamada en este día.

En cumplimiento de una Real orden del Ministerio de la Gobernación previniendo se formen ternas para la Comisión provincial, se procedió á votación dando el resultado siguiente:

PRIMERA TERRA.

Para Vicepresidente de la Comisión provincial.

D. Alonso F. Santiago.
D. Agustín Chamorro.
D. José Rodríguez.

SEGUNDA.

D. Roman de la Higuera, Letrado.
D. Luis Rodríguez Martí, Letrado
D. Juan Mela, Letrado.

TERCERA.

D. Felipe Rodríguez, Letrado.
D. Felipe Román Junquera, Letrado
D. Alonso Román Vega, Letrado.

CUARTA.

D. Nicanor Fernández.
D. Pablo García.
D. Juan Díez Gómez.

QUINTA.

D. Julian Hernández.
D. Manuel Serrano.
D. Juan Ceballos.

Acordó la Diputación remitir inmediatamente expresadas ternas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador civil.

Seguidamente se procedió al nombramiento de las comisiones especiales de la Diputación en esta forma:

Comisión de Hacienda.

D. Roman de la Higuera.
D. Agustín Chamorro.
D. Manuel Serrano.
D. Francisco Rodríguez.
D. José Rodríguez.

De Obras públicas.

D. Felipe Rodríguez.
D. Alonso Román.
D. José San Román.
D. Luis Rodríguez Martí.
D. Juan Ceballos.

De Beneficencia.

D. Julian Hernandez.
D. Juan Díez Gómez.

D. Juan Mela.
D. Felipe Roman.
D. Santiago Rodriguez.

De Agricultura.

D. Pablo Garcia.
D. Antonio Andres.
D. Manuel Gonzalo.
D. Esteban Bueno.
D. Alonso F. Santiago.

De Instrucción pública e indeterminado

D. Nicanor Fernandez.
D. Genaro Rodriguez.
D. Pedro Buron.
D. Juan Mela.
D. Julian Hernandez.

Expediente para la inspección de la obra del palacio provincial.

D. Ramon Luelmo.
D. Felipe Roman.
D. Felipe Rodriguez.
D. Juan Mela.
D. Nicanor Fernandez.
D. Alonso F. Santiago.
D. Julian Hernandez.

En este estado se levantó la sesión.
—El Secretario, Santiago Neches.

**ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
de la
PROVINCIA DE ZAMORA.**

Rectificación.

Por la Dirección general de Rentas Estancadas está últimamente acordado que, no obstante lo dispuesto en su circular sobre efectos timbrados de fecha 1.º del actual, que en extracto se publicó en este periódico oficial el día 17 próximo anterior núm. 73, los nuevos Pagarés de Bienes Nacionales, tanto de ventas como de censos, no llevarán adherido el sello contraseña de la Empresa del Timbre para el año de 1878.

Lo que se anuncia en el mismo periódico oficial para conocimiento del público.

Zamora 29 de Diciembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Coronado.

El Exmo. Sr. Director general de Impuestos en circular de 27 del actual me dice lo siguiente:

«El 15 de Enero, próximo termina el plazo para adquirir cédulas sin recargo, y el 1.º de Febrero en cumplimiento de la Instrucción tendrá V. S. que expedir apremios contra los que no hayan efectuado la cobranza de las cédulas de sus respectivos vecindarios, que para que no pese sobre los Alcaldes la comisión ejecu-

tiva y habiendo hecho el apercibimiento escrito á los llamados á adquirirlas, deben proceder desde el 15 ejecutivamente contra los que no las hayan adquirido, exigiéndoles el doble precio en la forma que previene el art. 47 de la Instrucción y que cuiden de cumplir con este deber para que puedan ultimar el ingreso total en esta Administración antes del 1.º de Febrero, evitando así los procedimientos ejecutivos.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento y gobierno de los Sres. Alcaldes y cumplan cuanto en la misma se ordena.

Zamora 29 de Diciembre de 1877.
—Francisco Coronado.

Ministerio de Hacienda. —Real orden.—Exmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general sobre la conveniencia de que se determine la clase de papel en que deben extenderse las actas de las sesiones que celebren las Juntas, tanto de provincia como las del distrito municipal, para llevar á cabo las operaciones del censo general de población, ordenado por Real decreto de 1.º de Noviembre último.

En su vista, y teniendo en cuenta que las mencionadas actas, así como las cédulas de inscripción, bien sean colectivas ó de familia, y las relaciones de alistamiento á que dicha operación dé lugar, son datos estadísticos comprendidos en el párrafo quinto del art. 45 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861; S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que los expresados documentos se extiendan en papel del sello de oficio, ó se reintegre su importe á razón de seis céntimos de peseta por cada hoja.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1877.—Grocio.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zamora 31 de Diciembre de 1877.
—El Jefe económico, Francisco Coronado.

SECRETARIA DE GOBIERNO

de la

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Porel Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado con fe-

cha 5 del corriente al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 11 de Julio último lo que sigue: Exmo. Sr.: El Director general de los Cuerpos de E. M. del Ejército y Plazas en escrito de 28 de Junio último, dijo á este Ministerio lo que sigue: El Comandante de Ejército Capitán de Estado Mayor, D. Nazario Calonge y García, ha sido citado en el dia 19 del actual por papeleta firmada por el alguacil del Juzgado del Congreso, para que se presentara á declarar al dia siguiente 20 á las doce y media de la mañana. Como el expresado capitán, profesor de la Academia se hallaba ocupado en los exámenes de fin de curso, protestó que no podía asistir sin orden de su Jefe, y este ha puesto el caso en mi conocimiento consultando la conducta que debe observarse. Siendo frecuente que por los Jueces de primera instancia, los Municipales y Tenientes de Alcaldes se cite, directamente á los individuos militares pertenecientes á la academia y con objeto de evitar conflictos y de que no sufran los que son citados del modo expresado los perjuicios que pudieran sobrevenirles por no presentarse en el dia que se les señale, ha creido conveniente rogar á V. E. se recuerde el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10, título 1.º, tratado 8.º de las Ordenanzas que se ha declarado subsistente por orden del Gobierno de la República, dictada de acuerdo con el Consejo Supremo de la Guerra en 31 de Octubre de 1873, comunicada en la misma fecha al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Y enterado el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se traslade á V. I. como de su orden lo ejecuto con copia de la de 31 de Octubre de 1873, á los efectos procedentes.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia se inserta en los *Boletines oficiales* con la copia citada para conocimiento de los funcionarios del poder judicial de este distrito y exacto cumplimiento de las mismas.

Valladolid 24 de Diciembre de 1877.
—Baltasar Barona.

Exmo. Sr.: El Sr. Ministro de la

Guerra dijo con fecha 31 de Octubre último al de Gracia y Justicia lo siguiente:—Enterado de la Real orden expedida por ese Ministerio en 1.º del año próximo pasado, manifestando á este de la Guerra la necesidad de que se derogue la de 22 de Febrero de 1845 relativa al punto en que los Jefes militares deben prestar declaración ante los Jueces ordinarios:

Considerando que ni la Constitución del Estado, ni la actual forma de Gobierno, ni la ley de Enjuiciamiento criminal de 23 de Diciembre último permite sostener por más tiempo el privilegio que la referida Real orden concedió á los militares desde Comandante graduado arriba, determinando que fuesen citados por los Jueces de primera instancia para declarar en causa criminal se les recibiera su declaración en la Sala primera de la Audiencia en horas que estuviese disuelto el Tribunal ó en las Casas Consistoriales donde no hubiese Audiencia, porque en la actualidad todos deben comparecer á prestar sus declaraciones ante el Juez que los cite en el sitio donde tenga establecido su Juzgado y en que administra justicia, sin mas excepciones que las establecidas en el artículo 307 de la citada ley de Enjuiciamiento criminal, sin que nadie pudiera considerar por esto rebajada ni menoscabar su dignidad personal; pues allí donde se administra justicia cualquiera que sea la categoría del que la administra, allí se encuentra el templo de la ley en el que todos son iguales: el Gobierno de la República, de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra ha tenido á bien resolver que la mencionada Real orden de 22 de Febrero de 1845 sea derogada como se interesa, pero sin perjuicio de que se rija y subsista la práctica establecida en el art. 10, tit. 1.º tratado 8.º de las ordenanzas del Ejército, respecto á la forma de llevarse á efecto las citaciones para declarar los individuos que pertenecen al Ejército ó que dependen del Ramo de Guerra. De orden del expresado Gobierno, comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1873.—El Subsecretario general interino, Eduardo Bermudez.—Es copia el Subsecretario, Arnau.—Es copia, Baltasar Barona.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Los individuos que fueron del Regimiento infantería de San Fernando y que se marcan en las adjuntas relaciones, presentarán al Jefe del mismo los abonarés que tienen en su poder para su pago.

Zamora 6 de Diciembre de 1877.—El Brigadier Gobernador Militar, Marín.

REGIMIENTO INFANTERIA DE SAN FERNANDO, NUMERO 11.

Relación nominal de los individuos que fueron de este Cuerpo y teniendo abonarés en su poder importe de los alcances que les resultó al ser bajas como cumplidos no los han presentado al cobro hasta la fecha invitándoles á que lo verifiquen.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	ALCANCES.		
			PUEBLO.	PROVINCIA.	Pts.
Soldado	José Molas Martínez	Barcelona	Barcelona	73	50
»	Vicente Fernan Gelabert	Ruidones	Tarragona	106	50
»	Juan Alvarez Alcazar	Páramo de Sil	León	30	50
»	Casto Tierno Diaz	Valverde de Fucar	Cuenca	28	
»	Nicasio Muñoz Fuentes	Las Mejadas	Cuenca	20	
»	Valeriano Estebascon Ruiz	Condado de Castelouve	Segovia	74	50
Cabo 1. ^o	Aniceto Gomez Peña	Villarejo de Fuente	Cuenca	136	50
Otro 2. ^o	Domingo Macias Sotin	Lanjar	Huesca	138	
Soldado	Juan Visital Deulogen	Colomes	Gerona	152	
»	Juan Lopez Avellaneda	Lozana	Murcia	33	50
»	Francisco García Marín	Archena	Murcia	96	50
»	Pablo Martin Salvador	Peseña	Salamanca	184	
»	José Vicioso Lopez	Santander	Santander	181	50
»	Juan Salvador Barrueco	Peseña	Salamanca	132	50
»	Tomás Perez Castro	Solomonde	Grenade	171	
»	Agustin Gonzalez Bernardo	Aidehuella	Ávila	175	
»	Salvador Osellana Sira.	Sueca	Valencia	182	
»	Miguel Hernandez Muñoz	Dilar	Ávila	75	
»	Antonio Casado Sevilla	Alba	Granada	166	
»	Joaquin Villagrasa Ventura	Hibieca	Teruel	181	
Cabo 1. ^o	Camilo Claver Sanz	Yoane	Huesca	182	
Otro 2. ^o	Ramon Sacambra Borge	Juco de Bordon	Huesca	166	50
Soldado	Joaquin Ferier Roman	Carbio	Teruel	182	50
»	Pedro Garcia Arias	Fuente de Padelos	Pontevedra	60	
»	Domingo Martinez Romeu	Freijo	Pontevedra	274	
»	Benito Ferrada Lopez	Alcazar	Orense	274	
»	Nicolas Rubio Marqués	Berdudo	Albacete	274	
»	Juan Anton Vazquez	Berdudo	Pontevedra	274	
»	Juan Farinà Crespo	Penaflor	Sevilla	274	
»	José Rojo Baena	Sapion	Jaen	274	
»	Andrés Sorite Garcia	Frezo	Oviedo	274	
»	José Bastian Adriano	Viana del Bollo	Orense	274	
»	Inocencio Sierra	Cudillero	Oviedo	274	
»	José Alvarez Pelaez	Castro contiguo	Leon	241	
»	Melchor Martinez de la Huerga	Carmona	Sevilla	274	
»	Agustín Santos Maqueta	Lozana	Sevilla	274	
»	Juan Mastí Canal	Castillo de las Guardias	Sevilla	274	
Cabo 2. ^o	Felipe Perez Martin	Sevilla	Sevilla	274	
Sargento 2. ^o	Manuel Damás Robles	Albaida	Sevilla	274	
Otro	Manuel Catalan Lobato	Gozón	Oviedo	204	
Otro	Gerbasio Iglesia Asenjo	San Jeujo	Pontevedra	274	
Otro	José Garcia García	Mora	Teruel	289	
Soldado	Joaquin Martin Coll	Jaen	Jaen	289	
»	José Villar Velasco	Moncojar	Castellón	187	74
»	Vicente Martin Sales	Jinca	Zaragoza	289	
»	Basilio Llera Isullengue	Algení	Lérida	289	
»	Miguel Terres Macot	Sarria	Barcelona	289	
»	Salvador Vazquez Andiado	Casillas	Avila	91	50
Sargento 2. ^o	Leocadio Moreno Montero	Calaceite	Teruel	45	
Id.	Idem	Meco	Madrid	274	
Soldado	Ramon Monforit Pujol	San Pedro de Riudevitlle	Barcelona	167	50
Cabo 1. ^o	Ensebio Sanchez Montalban	Ponferrada	Leon	45	50
Soldado	Juan Olive Esteve	Montalvanejo	Cuenca	228	50
»	José Suarez Garcia	Boñar	Leon	90	50
»	Santiago Plaza Medina	Tortosa	Tarragona	24	
»	Eusebio Bardon Canillo	Posello	Tarragona	21	
»	Idem	Cenio	Tarragona	47	
»	Tomás Espuny Bujols	Asió	Tarragona	37	50
»	Juan Panicello Pallarés	Villalpando	Zamora	285	50
»	Domingo Casanoba Garcia	Saladell	Barcelona	529	75
»	Vicente Vicimes Alcobeno	Zaragoza	Zaragoza	326	50
»	Nicolás Lopez Garcia	Ballovar	Huesca	91	
»	Domingo Clusela Vila	Torrecillas de las Tiecas	Cáceres	176	
»	Mariano Cipriano Garcia	Salinas de Jaca	Huesca	75	
»	Antonio Fosen Galvez	Montillo	Cordoba	87	50
»	Juan Hernandez Lopez				
»	Lorenzo Frasa Diestra				
»	Julian San Juan Epósito				

CLASAS DE ALUMNOS		GABINETE DE INVESTIGACIONES	
Soldado	Justo Moner Moreno	Fuentes de Bejar	Salamanca 43
»	Felipe Luna Cortes	Ponferrada	Leon 77 50
»	Pedro Ruiz Zafra	Villar de la Encina	Cuenca 90
»	Deogracias P. Porteso	Se ignora	Avila 43
»	Juan Fuste Fernandez	Coomonte	Zamora 170 50
»	Juan Fraga Gutierrez	Santiago	Lugo 182 50
»	Felix Laura Robles	Vegarlevera	Leon 75 50
»	Salustiano Bermejo Martin	Casas del Pueblo de Torderera	Avila 136 50
»	Eduardo Sanchez Collar	Chautada	Lugo 179
»	Matias Real Padierna	Torres	Jaen 167
»	Salvador Gomez Dominguez	Conudella	Tarragona 133 50
Gabo 1.	Emiliang Diaz Martin	Valladolid	Valladolid 184 50
Soldado	Leon Caballero Yatone	Godelleta	Valencia 183
»	Francisco Lora Gimenez	Aguilar de la Frontera	Cordoba 183
»	Manuel Talavera Perez	Marchena	Sevilla 46 46
»	Juan Ferrer Texidor	Sarreal	Tarragona 182 50
»	Baldomero Puig Gisones	Gerona	Gerona 39
»	Sebastian Gomez Gomez Dominguez	Ponferrada	Leon 90
»	José Lopez Guillen	Fomicho alto	Teruel 162

Individuos que pertenecieron á este Cuerpo y que aun no tienen abonaré en su poder y no han percibido sus alcances y se desea manifiesten el punto de su residencia.

Cabe 2.	NOMBRES	PUEBLOS	ZARAGOZA
Soldado	Serapio Auso Ramiro	Tarazona	Zaragoza
»	Bernardo Sanchez Garcia	Mejares	Avila
»	Juan Val Batalla	Barcelona	Barcelona
»	Manuel Mozos Tabuesca	Madejan	Zaragoza
»	Lorenzo Vellavicta Cussana	Palau	Gerona
»	Mariano Aparicio Herrero	Membrillos	Palencia
»	Sebastian Begorra Martin	Bilaplana	Tarragona
»	Manuel Moldes Lopez	Orense	Orense
»	José Bernal Archiles	Castellon	Castellon
»	Mariano Olivan Valls	Almolda	Zaragoza
»	Alejandro Garcia Gil	Moran	Zaragoza

Barcelona 15 de Noviembre de 1877.—El Coronel, Masulcha.

Los individuos expresados en la adjunta relación se presentarán en este Gobierno Militar con objeto de recibir los diplomas para el uso de la medalla de Alfonso XII.—El Brigadier, Gobernador Militar, Marin.

Relación de certificados varios en la medalla de Alfonso XII.

CLASES.	NOMBRES	PUEBLOS
Soldados.	Jose Pelaez Moralejo	Roelos
»	Blas Garcia Conesa	Granucillo
»	Julian Nieto Calvo	Villa de Pera
»	Paulino Velasco Calvo	Idem
»	Antonio Parinán Rodriguez	Porto
»	Rafael Anton Vazquez	Moratones
»	Ruperto Montaño Verdel	Cañizo
»	Cecilio Sanchez Bailon	Sanzoles
»	Juan Cañido Moran	Trabajos
»	Ramon Castaño Vaquero	Castronuevo
»	Ramon Muñoz Almeira	Benialvo
»	Dionisio Dominguez Rodriguez	Casaseca Chanas
»	Juan Gomez Torres	Manganeses Lampreana
»	Vicente Ruyo Ramirez	Castro Sauabria
»	Pablo Alonso Lorenzo	Villafáfila
»	Vicente Orada Alonso	Villarrin de Campos
»	Donato Merino Robles	Idem
»	Tiburcio Cantir Miranda	S. Martin Valderaduey
»	Julian Redondo Redondo	Pereruela Sayago
»	Felipe Merino Anas	Revellinos
»	Mateo Fernandez San Juan	Villárdiga
»	Galisto Gonzalez Sta. Maria	Benialvo
»	Pablo de la Viña Fernandez	Cerecinos de Campos
»	Lopez Tavesa Aguado	Cañizo
»	Federico Mirambres Alonso	Villalva de Lampreana
»	Juan Vaquero Alvarez	Malva
»	Nicolas Gonzalez Gonzalez	Aguilar de Tera
»	Lino de Viño Rodriguez	Revellinos de Campos
»	José Martin Miran	Molezuelas
»	Francisco F. Bartolome	Vezdemarban
»	Simplicio Miranda	Muelas del Pan

Zamora 16 de Diciembre de 1877.—El Brigadier Gobernador Militar, Marin.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 625 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Manganeses 26 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Romualdo Salvador.

Ayuntamiento de Muga de Sayago.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante el empleo del cargo de Secretario de Ayuntamiento, con el sueldo de 500 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Muga de Sayago 12 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Manuel Prieto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Mateo Prada y Hermano.

Su Agencia de Negocios establecida en la plaza del Salvador, núm. 38, toma toda clase de valores del Empréstito de 175 millones á los mas altos tipos, como tambien de las demás deudas del Estado.

Fresno de Sayago 18 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Manuel Tegedor.

Imp. del BOLETIN OFICIAL.